



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: FISCALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE CINCO (5) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S) CÓDIGO N°: DCO-CDL-GIPI-337-19

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Santa Cruz, a horas 10:00 del día 30 de septiembre de 2019, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en la Vicepresidencia Nacional de Operaciones, ubicada en la Av. Doble Vía a la Guardia S/N entre el 3er. Anillo Externo (Av. Mario R. Gutiérrez) y Calle Las Palmas se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación "FISCALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE CINCO (5) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S)", el mismo que se encuentra enmarcado Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DBC fueron previstas hasta horas 18:00 del día 26 de septiembre de 2019, debiendo ser remitidas al correo esoliz@ypfb.gob.bo

Se recibieron la siguiente consulta:

NOMBRE DE EMPRESA: BOLPEGAS S.R.L.

REPRESENTANTE EMPRESA: Ricardo Carrillo Gasperin

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 26/09/2019

PREGUNTA N°1: Considerando que los lugares para la ejecución del servicio FISCALIZACIÓN de 5 estaciones de regasificación (ESR's), están ubicadas en:

- Culpina, al sur de Chuquisaca, 370 Kms hacia Tarija y a 290 Kms de Tarija
- Porco, a 50 Kms de Potosí, carretera Potosí - Uyuni
- Batallas, a 63 Kms. de La Paz, sureste del lago Titikaka
- Valle Grande, a 250 Kms de SCZ, carretera antigua SCZ-CBA
- Concepción, en la Chiquitania a 290 Kms de SCZ.

Solicitamos confirmar que, para la implementación del campamento y oficinas de la FISCALIZACIÓN en las poblaciones mencionadas, podrán ser implementadas en casas, que serán alquiladas y adecuadas a la normativa de YPFB para tal fin.

RESPUESTA N°1: Efectivamente, el campamento y oficina podrán ser casas alquiladas en las poblaciones que deberán cumplir con los requisitos de YPFB.





La fuerza que transforma Bolivia

PREGUNTA N°2: Considerando que el Contratista del EPC es la compañía: INOX INDIA PRIVATE LIMITED.

Solicitamos proporcionar alguna persona-contacto y/o dirección de correo electrónico, con la finalidad de establecer contacto y verificar si hay alguna oportunidad de hacer sinergia en algunos servicios, como catering y hospedaje, por ejemplo.

RESPUESTA N°2: INOX es el PROVEEDOR de los equipos, el contratista del IPC será la empresa que se adjudique el proceso "Ingeniería, Procura, Construcción de obras Complementarias y Montaje Electromecánico de 5 ESRs", dicho proceso es de convocatoria nacional y actualmente está en etapa de evaluación de propuestas.

PREGUNTA N°3: En relación al punto anterior, se requiere un cronograma de obras de la contratista de construcción y montaje, de cada una del 5 ESR's para la planificación, asignación oportuna de recursos humanos y optimización de costos del servicio en cuestión.

RESPUESTA N°3: La FISCALIZACIÓN debe evaluar sus recursos de acuerdo al anexo 11 Cronograma Referencial de Obras.

PREGUNTA N°4: Considerando que el CONTRATISTA proveerá a los fiscales una oficina en los lugares de las Obras para el desarrollo de las funciones, solicitamos confirmar que el espacio físico y la cantidad de puestos de trabajo requeridos por la FISCALIZACIÓN para el normal desarrollo de sus actividades, serán cubiertos por el contratista.

RESPUESTA N°4: De acuerdo a las Especificaciones Técnicas para el Contratista donde se estipula lo siguiente " Para uso del CONTRATANTE y FISCALIZACIÓN, el CONTRATISTA proveerá portacamp(s) dotado(s) del siguiente mobiliario: cinco escritorios con sillas giratorias, un porta planos y un estante para archivo, una impresora A4, A3, material de escritorio, además debe proveer servicio de internet wifi satelital de al menos 3Mbps de ancho de banda, con la capacidad competente durante la ejecución de las obras."

PREGUNTA N°5. En el Ítem 2.1 del segundo punto, pág. 14 de los TDR, textualmente menciona: "La FISCALIZACIÓN deberá fiscalizar la totalidad de los trabajos y realizar el acompañamiento y seguimiento continuo a todas las actividades que realizará el CONTRATISTA para la correcta ejecución durante todas las etapas detalladas en las secciones 1.9, 1.10 y 1.11 hasta el Cierre Administrativo del Proyecto". Solicitamos confirmar en que parte del documento en cuestión está registrado las secciones mencionadas, dado que el punto 1 finaliza con el ítem 1.7 relacionado a los EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y OTROS PARA REALIZAR LA FISCALIZACION

RESPUESTA N°5: Se realizará una enmienda al texto donde dice:
"en las secciones 1.9, 1.10 y 1.11 hasta el Cierre Administrativo del Proyecto"
Debe decir:

"en las secciones 2.2 "Etapas de Fiscalización de Obra" y 2.3 "Fiscalización Etapa de Recepción Provisional, Recepción Definitiva y Cierre Administrativo del Proyecto".





La fuerza que transforma Bolivia

PREGUNTA N°6: Considerando que en los objetivos específicos de la FISCALIZACIÓN se mencionan que las aprobaciones de las órdenes de cambio, serán responsabilidad de la Contratante y la FISCALIZACIÓN es responsable de realizar la revisión y validación del proceso. Nos llama la atención que en el Ítem 2.1: ALCANCE DEL SERVICIO, en la pág. 15 menciona nuevamente lo siguiente: “Cuando sea aplicable, la FISCALIZACIÓN es responsable de realizar la revisión y aprobación de las órdenes de cambio, así como la aprobación de plazo y costo, causales de fuerza mayor, caso fortuito así como la aprobación de plazo y costo, causales de fuerza mayor, caso fortuito”. Consultamos cuál es el nivel de aprobación de la FISCALIZACIÓN en estos aspectos mencionados en el DBC, desde el punto de vista legal, considerando que el personal de la FISCALIZACIÓN es personal contratado para prestar un servicio y no dispone de ningún Poder al respecto para autorizar Órdenes de Cambio en el proyecto, por ejemplo.

RESPUESTA N°6: La FISCALIZACIÓN deberá revisar, y recomendar al CONTRATANTE si así corresponde realizar Órdenes de cambio, Contratos Modificatorios. Y deberá también revisar y recomendar al CONTRATANTE si debe aprobar o rechazar las causales de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito presentadas por el CONTRATISTA cuando corresponda.

PREGUNTA N°7: Solicitamos confirmar que el periodo y horario de trabajo regular será de 8 horas de lunes a sábado cuando el trabajo sea en las oficinas de SCZ y de 12 horas (de 06:00 a 18:00, con una pausa para el respectivo almuerzo) de lunes a domingo cuando el trabajo sea en campo.

RESPUESTA N°7: La FISCALIZACIÓN deberá estar presente durante todas las actividades del Contratista en pleno cumplimiento a lo dispuesto en las leyes vigentes aplicables.

PREGUNTA N°8: Considerando que el DBC no especifica el sistema de trabajo en campo, podemos asumir que se trabajara en el régimen 21X7 (favor confirmar). Adicionalmente, como se manejarán los reemplazos o relevos respectivos, desde el punto de vista presupuestario.

RESPUESTA N°8: El proponente debe contemplar dentro su propuesta los reemplazos.

PREGUNTA N°9: En lo que respecta a los procedimientos y procesos de soldadura, solicitamos confirmar que el Fiscal mecánico a cargo de los trabajos de piping, no requiere de certificación de Inspector de Soldadura.

RESPUESTA N°9: Si bien el fiscal Mecánico no requiere certificación de inspector de soldadura, de acuerdo a los puntos 2.1 y 2.2 del TDR que entre otras cosas estipulan que es responsabilidad de la FISCALIZACIÓN:

- La FISCALIZACIÓN deberá revisar y aprobar Documentación de Calidad elaborada por el CONTRATISTA como ser entre otros, Planes (Construcción y Montaje, Inspección y Ensayos, Pre-Comisionado, Comisionado, Puesta en Marcha, etc.), Procedimientos e Instructivos de Trabajo, Registros de Inspección, Registros de Pruebas, etc. para cada una de las etapas del Proyecto.
- Realizar el control de calidad en sitio de los trabajos de montaje, **soldadura**, pintura, aislación, pruebas hidráulicas, etc.

Fiscalizar los trabajos de montaje, **soldadura**, pintura, aislación, pruebas hidráulicas, etc.; en estricto cumplimiento de la Ingeniería de Detalle y la aplicación de las Normas de Calidad,





Seguridad, Salud y Medio Ambiente, incluyendo medidas de prevención, mitigación y control ambiental.

- Fiscalizar todas las actividades proyectadas de piping, relevamiento, incluyendo, las de zanjeo, **soldaduras**, revestimientos, aislamientos, recubrimientos de tubería enterrada, pintado, pasivado de acero inoxidable, bajado, colocación, etc.
- Antes de realizar el cierre o torqueado de las bridas finales, la FISCALIZACIÓN deberá verificar el interior de dichas líneas con la finalidad de ver si existe corrosión, verificar el acabado final de las **soldaduras**, pintura o cualquier característica que el CONTRATANTE considere necesaria.

PREGUNTA Nº10: En la etapa del Pre-comisionado, los TDR piden que “la FISCALIZACIÓN deberá garantizar que el CONTRATISTA atienda, corrija, reparare o reemplace todas las observaciones emitidas por el PROVEEDOR”. En este punto consultamos si el proveedor verificara las instalaciones en campo para emitir sus observaciones y adicionalmente preguntamos; con que elementos coercitivos contara la FISCALIZACIÓN para garantizar que el contratista pueda absolver todas las observaciones de manera muy dinámica, dada la fase final del proyecto.

RESPUESTA Nº10: La FISCALIZACIÓN, PROVEEDOR y CONTRATANTE verificarán en campo y emitirán la lista de pendientes (Punch List), será responsabilidad de la FISCALIZACIÓN realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de la atención al Punch List antes de proceder con las siguientes etapas de acuerdo a lo estipulado en el TDR y de conformidad a las Especificaciones Técnicas del CONTRATISTA.

PREGUNTA Nº11: Si se diera el caso de que el Estado boliviano dicte medidas salariales y/o impositivas para las gestiones que involucra el periodo de desarrollo del proyecto, la Contratante YPFB Corp. contemplara los incrementos respectivos derivados de ambas situaciones mencionadas?

RESPUESTA Nº11: El proponente deberá contemplar dentro su propuesta los beneficios sociales de acuerdo a la normativa vigente.

PREGUNTA Nº12: En caso de receso de la Contratista, ya sea por fiestas patrias u otros motivos, donde la FISCALIZACIÓN también tendría que suspender actividades, no se habla específicamente en que fechas y por cuantos días. Esta situación nos plantea un escenario de incertidumbre dado que se deben evaluar los costos de movilización y desmovilización para cada receso, así como también los días de suspensión en las fechas mencionadas. Solicitamos encarecidamente establecer las fechas y la cantidad de días de suspensión en cada paro, basados en el calendario y el cronograma de las obras.

RESPUESTA Nº12: El Proponente deberá considerar dentro de su propuesta los costos relacionados a movilización y desmovilización de su personal de acuerdo a los feriados nacionales oficiales previa coordinación con el Contratista.

PREGUNTA Nº13: Los pagos para el servicio de la FISCALIZACIÓN, están relacionados con el avance del proyecto, asunto que deriva directamente de las variables que son de total control de la contratista de construcción. Ante un potencial atraso del contratista, atribuible a diferentes causas, sean estas fortuitas o no, la FISCALIZACIÓN asumiría un flujo de caja deficitario de sus costos operativos inherentes, que serían derivados de los desfases mencionados. Consultamos en este punto si es





posible el planteamiento de certificaciones y pagos en función de los recursos empleados en el servicio.

RESPUESTA Nº13: La FISCALIZACIÓN deberá velar por el cumplimiento del plazo del contrato y el cronograma de la obra. En este sentido, la fiscalizadora deberá sujetarse a lo establecido en el Anexo 12 Forma de Pago, Anticipo y Planificación.

PREGUNTA Nº14: Multa por cambio de personal; consideramos que este aspecto solo tiene sentido si la contratante da cumplimiento a la fecha de adjudicación, contratación y Orden de Proceder, caso contrario no se debería aplicar la multa mencionada, puesto que los profesionales comprometidos con el proyecto desde el inicio del proceso licitatorio, también tienen esa fecha límite de espera e iniciar su participación (su trabajo remunerado). Solicitamos aclarar en ese sentido.

RESPUESTA Nº14: La multa será pasible siempre y cuando no exista la autorización del Gerente del Contratante previo a un cambio de personal, tal como indica los TDR: *“La FISCALIZACIÓN será pasible de una multa del 0,30% del monto total de contrato, por cada cambio de personal propuesto sin la debida autorización del Gerente del CONTRATANTE, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica no ingrese a prestar servicios o sea sustituido por cualquier causa injustificada, sin que la aplicación de la multa signifique una aceptación tácita del cambio de personal, excepto por incapacidad física del profesional o caso de muerte, siendo obligación de FISCALIZACIÓN cumplir el procedimiento previsto contractualmente para solicitar el cambio del personal. En cualquiera de los casos, la FISCALIZACIÓN deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.”*

PREGUNTA Nº15: En el ítem 2.12 del DBC, relacionado a la DEFINICION FRENTES DE TRABAJO, debemos entender que el contratista de construcción encarara el proyecto de 2 en 2 ESR's y en la tercera etapa culminara con la ESR-82 de la localidad de Concepción. ¿Esto significa que el cronograma de la contratista de construcción encarará la construcción de 2 ESR's y solo iniciar las próximas 2 cuando culmine con la puesta en servicio de las 2 iniciales?, Siendo este punto de fundamental importancia para el presupuesto del servicio de FISCALIZACIÓN, solicitamos aclarar la estrategia y logística constructiva que empleará la contratista de construcción.

RESPUESTA Nº15: Remitirse al Anexo 11 Cronograma referencial de la obra.

PREGUNTA Nº16: Solicitamos confirmar que el servicio debe contar con una camioneta activa y permanente en cada zona de trabajo.

RESPUESTA Nº16: Se confirma que debe haber una camioneta permanente en cada zona de trabajo activa.

PREGUNTA Nº17: Considerando que la provisión de profesionales para la FISCALIZACIÓN del proyecto tiene 2 fases o etapas; Provisión personal para FISCALIZACIÓN ingeniería en ciudad y provisión de personal para FISCALIZACIÓN de obras en las plantas (campo), solicitamos confirmar que los profesionales que estarán en la etapa de ingeniería podrán también ser incluidos como fiscales de obras.





La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA Nº17: Siempre y cuando los profesionales cumplan con lo establecido en los términos de referencia podrán ser fiscales de obras.

PREGUNTA Nº18: Según requerimiento del DBC, se debe elaborar un Plan de FISCALIZACIÓN de Planificación, Control de Costos y Administración para realizar el seguimiento y control al contratista. Para conseguir este objetivo se debe contar con la planificación y cronograma de obras del Contratista de construcción, documento que no disponemos. Será posible contar con este documento para la elaboración del Plan mencionado y la estructura de costos del presupuesto de la FISCALIZACIÓN?

RESPUESTA Nº18: Referirse al Anexo 11 Cronograma referencial de Obra.

PREGUNTA Nº19: Considerando la ubicación geográfica de los 5 lugares de trabajo en lo extenso de la geografía nacional donde se prestará el servicio, se requiere un tiempo adicional para la elaboración de una oferta acorde a la realidad de los costos. Consecuentemente BOLPEGAS (BPG) solicita la ampliación del plazo para la entrega de ofertas por 10 días calendario adicionales (hasta fecha 24/10/19).

RESPUESTA Nº19: No se ampliara el plazo de presentación de propuestas.

PREGUNTA Nº20: Consultamos si se requiere de algún trámite específico para realizar visitas a los sitios de las 5 ESR's, con la finalidad de evaluar la logística del servicio y poder establecer los costos inherentes al presupuesto involucrado.

RESPUESTA Nº20: No se requiere ningún trámite para visitar los sitios de las ESRs, es posible realizar visitas por cuenta propia del proponente.

NOMBRE DE EMPRESA: IPE BOLIVIA

REPRESENTANTE EMPRESA: Veronica Becerra Cespedes

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 26/09/2019

PREGUNTA Nº1: Por favor aclarar qué tipo de servicios y/o proyectos serán considerados validos como Experiencia General Mínima en la opción "consultoría PMC (Project Management Consulting)".

RESPUESTA Nº1: Para la Experiencia General Mínima se tomara en cuenta Proyectos de Supervisión o FISCALIZACIÓN en el rubro industrial en concordancia con el punto 3.2.1 del TDR que estipulan: *"La Empresa proponente debe demostrar una experiencia general mínima de cinco (5) trabajos concluidos relacionados a Gerenciamiento, o FISCALIZACIÓN, o Supervisión, o Inspección, o consultoría PMC (Project Management Consulting) o Gestión de Construcción EPCM (Engineering, Procurement, Construction Management) en el Rubro Industrial, durante el periodo comprendido entre la gestión 2000 hasta la fecha de presentación de propuestas....."*





La fuerza que transforma Bolivia

.....**Nota 1(*)**: Los respaldos deberán contener la siguiente información: fechas de inicio y conclusión del trabajo o servicio, monto ejecutado, firma y aclaración de firma, fecha y lugar de emisión del respaldo, objeto del servicio y/o contrato. La falta de esta información será motivo para no considerar dicho respaldo.

Nota 2(*): Los contratos de provisión de personal para un tercero, no serán considerados como experiencia válida".

NOMBRE DE EMPRESA: CONSULTORA INGE

REPRESENTANTE EMPRESA: Carlos Gualberto Rico Soliz

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CONSULTA: 26/09/2019

PREGUNTA N°1: Mediante la presente solicito a su autoridad extender el plazo de presentación del Proyecto "FISCALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE CINCO (5) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S), ya que se debe a proyectos de gran magnitud, y que requieren de un minucioso estudio para la presentación de propuestas

RESPUESTA N°1: No se ampliará el plazo de presentación de propuestas.

CONSULTAS EN SALA:

Las empresas que participaron en la reunión de aclaración se detallan en el cuadro de control de asistencia, adjunto a la presente.

Se presentaron las siguientes consultas en sala:

NOMBRE DE EMPRESA: PONEX SRL

PREGUNTA N° 1: El personal clave será el mismo para las estaciones? O cada estación tendrá su personal propio?

RESPUESTA N° 1: EL personal clave mínimo requerido será el mismo para las 5 estaciones satelitales de regasificación.

PREGUNTA N° 2: Indican que la Fiscalización debe prever un plan de contingencia y asistencia médica. La oferta debe contemplar médico y ambulancia?

RESPUESTA N° 2: El servicio de la Fiscalización no debe incluir médico y ambulancias.

PREGUNTA N° 3: Cual sería el régimen del personal?.





La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA N° 3: El régimen de trabajo del personal debe estar en concordancia con el régimen de trabajo de la Empresa Contratista, el mismo que será definido en la reunión de arranque (KOM) junto al CONTRATANTE, FISCALIZACIÓN y CONTRATISTA.

NOMBRE DE EMPRESA: TECNA

PREGUNTA N° 1: Confirmar que la empresa de Fiscalización no precisa realizar viajes al exterior, tanto en la etapa de ingeniería, o Procura para supervisar la construcción, entrega o embarque de ninguno de los equipos.

RESPUESTA N° 1: Se confirma que la empresa de Fiscalización no debe realizar viajes al exterior en ninguna de las etapas del proyecto.

PREGUNTA N° 2: Favor confirmar si la empresa de Fiscalización, deberá supervisar en los talleres del Contratista (dentro territorio nacional) la fabricación de equipos, algún tipo de prefabricado, soldadura, etc.

RESPUESTA N° 2: Si la empresa Contratista decide realizar los trabajos ya sea in situ o en talleres, la Fiscalización deberá acompañar dichos trabajos.

PREGUNTA N° 3: En el DBC o Términos de Referencia menciona que la empresa de Fiscalización deberá validar procedimientos y calificación de soldadura. El organigrama de referencia también mencionado en los términos de referencia no incluye a ningún Fiscal de soldadura. Favor confirmar si es preciso considerar dentro del equipo de Fiscalización a personal calificado para dicha tarea.

RESPUESTA N° 3: Si bien el fiscal Mecánico no requiere certificación de inspector de soldadura, de acuerdo a los puntos 2.1 y 2.2 del TDR que entre otras cosas estipulan que es responsabilidad de la FISCALIZACIÓN:

- La FISCALIZACIÓN deberá revisar y aprobar Documentación de Calidad elaborada por el CONTRATISTA como ser entre otros, Planes (Construcción y Montaje, Inspección y Ensayos, Pre-Comisionado, Comisionado, Puesta en Marcha, etc.), Procedimientos e Instructivos de Trabajo, Registros de Inspección, Registros de Pruebas, etc. para cada una de las etapas del Proyecto.
- Realizar el control de calidad en sitio de los trabajos de montaje, **soldadura**, pintura, aislamiento, pruebas hidráulicas, etc.
- Fiscalizar los trabajos de montaje, **soldadura**, pintura, aislamiento, pruebas hidráulicas, etc.; en estricto cumplimiento de la Ingeniería de Detalle y la aplicación de las Normas de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente, incluyendo medidas de prevención, mitigación y control ambiental.
- Fiscalizar todas las actividades proyectadas de piping, relevamiento, incluyendo, las de zanjeo, **soldaduras**, revestimientos, aislamientos, recubrimientos de tubería enterrada, pintado, pasivado de acero inoxidable, bajado, colocación, etc.





La fuerza que transforma Bolivia

- Antes de realizar el cierre o torquedo de las bridas finales, la FISCALIZACIÓN deberá verificar el interior de dichas líneas con la finalidad de ver si existe corrosión, verificar el acabado final de las soldaduras, pintura o cualquier característica que el CONTRATANTE considere necesaria.

PREGUNTA N° 4: En los términos de Referencia se menciona que la experiencia General de la empresa de Fiscalización deberá ser mínima de "Trabajos" concluidos. Favor aclarar que considera YPFB como "Trabajo". Por ejemplo Contrato, Proyecto, etc.

RESPUESTA N° 4: Se entiende por "Trabajo concluido" a todos aquellos servicios que cumplan con lo solicitado en los puntos 3.2.1 "Experiencia General mínima" y 3.2.2 "Experiencia Especifica mínima" del TDR.

PREGUNTA N° 5: Muchos de los certificados de trabajo que otorgan a las Empresas y/o Personal no indican la fecha completa de inicio o finalización de un proyecto o contrato, específicamente solo mencionan mes y año. Favor aclarar como considera YPFB esta experiencia al momento de contabiliza los años de experiencia.

RESPUESTA N° 5: YPFB considerara los certificados de trabajo para experiencia de las empresas de acuerdo a lo estipulado en las notas de los puntos 3.2.1 "Experiencia General mínima" y 3.2.2 "Experiencia Especifica mínima" del TDR:

"...Nota 1(): Los respaldos deberán contener la siguiente información: fechas de inicio y conclusión del trabajo o servicio, monto ejecutado, firma y aclaración de firma, fecha y lugar de emisión del respaldo, objeto del servicio y/o contrato. La falta de esta información será motivo para no considerar dicho respaldo. ..."*

YPFB considerara los certificados de trabajo para experiencia del personal clave de acuerdo a lo estipulado en las notas del punto 3.2.3 "Experiencia Personal Clave":

"...Nota 3(): Los respaldos deberán contener la siguiente información: fechas de inicio y conclusión del trabajo o servicio indicando claramente día, mes y año (d/m/a), firma y aclaración de firma, fecha y lugar de emisión del respaldo, objeto del servicio y/o contrato. La falta de esta información será motivo para no considerar dicho respaldo...."*

PREGUNTA N° 6: Entendemos que al no considerar en el Organigrama tentativo de los Términos de Referencia "personal para revisión de Ingeniería", la empresa de Fiscalización deberá realizar esta revisión con los mismos recursos que realizaran la fiscalización de la Procura de los equipos y Materiales.

RESPUESTA N° 6: El organigrama referencial publicado indica el personal clave que será sujeto a evaluación durante el proceso de evaluación, la empresa de fiscalización deberá garantizar los recursos necesarios para cumplir con el objeto del servicio.

PREGUNTA N° 7: Siguiendo la línea de la pregunta anterior, favor confirmar que el proyecto requiere una persona capacitada y con experiencia para fiscalizar la Procura de los equipos y Materiales.





La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA N° 7: en vista de que el alcance de procura de este proyecto es pequeño, no se requiere una persona capacitada que se dedique exclusivamente a este fin.

PREGUNTA N° 8: Favor Confirmar que un atraso del Contratista en el Cronograma Final del Proyecto dará lugar a una modificación o extensión del Cronograma de la empresa de fiscalización y por ende del Monto del Contrato.

RESPUESTA N° 8: La FISCALIZACIÓN deberá velar por el cumplimiento del plazo del contrato, en caso de que se extienda el plazo al Contratista, se ampliara también el plazo a la fiscalización pero sin modificación al monto del Contrato.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 10:40 del día 30 de septiembre de 2019.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

SELLO	FIRMA
<i>Carlos Eduardo Lujan S.</i> ING SENIOR DE INSTRUMENTACION VPNO-GIPI-DIP-UMP Y.P.F.B.	
<i>Luis Fernando Torrico Moscoso</i> PROFESIONAL DE OBRAS VPNO-GIPI-DIP-UCCP Y.P.F.B.	
<i>Reynaldo Ticona Huanca</i> INGENIERO SENIOR DE PROCESOS VPNO-GIPI-DIP-UIN Y.P.F.B.	
 RENE MARIO COAQUIRA TUMIRI VPNO-GIPI Y.P.F.B.	
<i>Lic. Eduardo A. Soliz López</i> ANALISTA DE CONTRATACIONES DCO - GCC Y.P.F.B.	



La fuerza que transforma Bolivia

LISTA DE ASISTENTES – REUNION DE ACLARACION

CÓDIGO DEL PROCESO: N° DCO-CDL-GIPI-337-19

OBJETO: FISCALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
COMPLEMENTARIAS Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE CINCO (5) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S)
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Empresa	Nombre Rep. Legal	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Tecno Bolivia SA	Mauricio Justiniano	mjustiniano@tecna.com	336-2263	
IAE Dedicada	GABRIEL VARGAS	GVL@IAE.bo	79793709	
PARAX SRL	Greta Ramirez Vargas	gretarv@parax.com	746621-354004	
Tecno Bolivia SA	Juan Jose Ribotta	jribotta@tecna.com	7845556	
INSERTEC CDD	David Maldonado	david.maldonado@insertec.ws		

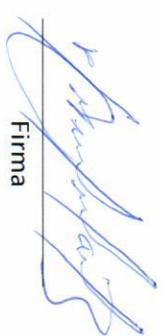
Santa Cruz, 20 de septiembre de 2019

LISTA DE ASISTENTES – REUNION DE ACLARACION

CÓDIGO DEL PROCESO: N° DCO-CDL-GIPI-337-19

OBJETO: FISCALIZACIÓN DE LA INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

COMPLEMENTARIAS Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO DE CINCO (5) ESTACIONES SATELITALES DE REGASIFICACIÓN (ESR'S)
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Empresa	ICC INGENIEROS S.D.	Nombre Rep. Legal	Roberto Silva Cordero	Correo electrónico	rsilva@icc-ingenieros.com	Teléfono	7381332	Firma	
Empresa		Nombre Rep. Legal		Correo electrónico		Teléfono		Firma	
Empresa		Nombre Rep. Legal		Correo electrónico		Teléfono		Firma	
Empresa		Nombre Rep. Legal		Correo electrónico		Teléfono		Firma	
Empresa		Nombre Rep. Legal		Correo electrónico		Teléfono		Firma	